



AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

2/2012

BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2012.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 12:00 horas da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde D. José Antonio Vázquez Rodríguez, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

ASISTEN:	NO ASISTEN:
Gurrea Baigorrotegui, María Reyes Ochoa Berganza, José Pistono Favero, Floria Ripa Mezquiriz, Javier San Martín Erice, Ramón Martínez Fonseca, Joaquin Díaz Peñalba, Koldo Ayensa Vicente, Javier	

Existiendo quórum suficiente se inicia el debate y votación de los puntos incluidos en el orden del día:

1. Toma de posesión del cargo de concejal de D. Javier Ayensa Vicente por estar incluido en la lista de candidatos presentada por CIUDADANOS DEL VALLE a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Don Israel Suárez Hermoso de Mendoza, y previa renuncia anticipada de Don Raúl Lizarraga Eraso.
2. Aprobación, si procede, del acta anterior.
3. Dando cuenta al Pleno de Actas de las Juntas de Gobierno Local y de Resoluciones de la Alcaldía.
4. Declaración de ruina en edificio situado en la parcela 92 del polígono 3 de Aldaba en al C/ Izabidea nº 2 en relación a expediente incoado a:
 - José Ángel Uriz Echalecu
 - Luis Uriz Echalecu
 - María Dolores Uriz Echalecu
 - Elena Uriz Echalecu
5. Ruegos y Preguntas.

ACUERDOS ADOPTADOS:

PRIMERO.- Toma de posesión del cargo de concejal de D. Javier Ayensa Vicente por estar incluido en la lista de candidatos presentada por CIUDADANOS DEL VALLE a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Don

Israel Suárez Hermoso de Mendoza, y previa renuncia anticipada de Don Raúl Lizarraga Eraso.

Se procede por el Secretario a dar cuenta de la recepción en el Ayuntamiento del acta de proclamación de candidato electo emitida por la Junta Electoral Central.

Se procede a la comprobación de la credencial presentada y a la acreditación de la personalidad de electo, encontrándola conforme. Asimismo se comprueba que el electo presente ha formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que le proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, el candidato electo procede a prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma Fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Realizados los trámites anteriores el electo presente toma formalmente posesión de su cargo de Concejal.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, del acta anterior.

El Concejal Joaquín Martínez en relación con el punto sexto (venta mediante subasta de Casa Parroquial de Larumbe) del acta anterior (de 19 de enero de 2012) pregunta por la tasación efectuada y por el secretario se exhibe la citada tasación que lo es por la cantidad de 74.131,10 euros (impuestos no incluidos), precio de tasación que incluye la casa parroquial y también el huerto rectoral.

Hecha la aclaración mencionada,

Se acuerda: aprobar el acta anterior por encontrarla conforme.

TERCERO.- Dando cuenta al Pleno de:

- Acta de la Junta Gobierno Local Nº 1/2012
- Y de Resoluciones de la Alcaldía números uno a seis de 2012 (ambos incluidos)

Interviene el Concejal Joaquín Martínez Fonseca en relación con el asunto tercero de la Junta de Gobierno Local (en adelante J.G.L.) Nº 1/2012 de 16 de enero de 2012.

En dicho asunto se adjudicó la mejora del camino de Zuasti hasta la carretera de Aldaba (505 metros de largo por 4,5 m. de ancho) a la empresa Construcciones Lacunza en la cantidad de 5.499,45 € mas 18% de IVA.

De forma sucinta el concejal citado indica lo siguiente:

-Que expresa su queja al grupo mayoritario IMI porque ningún concejal de su grupo (Ciudadanos del valle) ha sido llamado o invitado a la J.G.L. en que se trató este asunto de la mejora del camino.

-Que esta forma de funcionar no es correcta, aunque sea legal.

-Que ni siquiera ha podido ver la o las memorias valoradas confeccionadas sobre esta salida sur de Larrache.

-Que al inicio de la legislatura el Alcalde dijo que invitaría a su grupo a la J.G.L. para asuntos específicos.

-Que para él es primordial Zuasti.

-Que quiere estar presente en reuniones que se puedan celebrar sobre el denominado “sector 3” de Zuasti.

Intervienen distintos Concejales y el Alcalde en relación con la intervención del Concejal Joaquín Martínez y de forma sucinta dicen lo siguiente:

El concejal Ramón San Martín dice que el grupo mayoritario tenía que haber avisado a Ciudadanos del Valle para estar presentes en la J.G.L. de 16 de enero de 2012.

El Concejal José Ochoa y la Concejal Floria Pistono dicen que no les parece correcto que un concejal diga que lo primordial es Zuasti ya que el Municipio de Iza se compone de catorce localidades. También la concejal Reyes Gurrea indica que si Zuasti es primordial ¿que pasa con los demás pueblos? a lo que Joaquín Martínez contesta a Reyes Gurrea que no quiere hablar con ella.

La Concejal Floria Pistono explica que, tal y como se recoge en el acta de la J.G.L., se ha cursado una solicitud al Departamento de Administración Local en petición de que esta salida sur de Larrache obtenga la “inclusión de la obra por reconocida urgencia” y que ello solo tiene como finalidad el saber si se puede contar con subvención del Gobierno de Navarra y que por otra parte se encargó al Concejal Ramón San Martín la obtención de firmas de vecinos de Zuasti en apoyo de que se efectuase una carretera en la salida sur de Larrache y para enviar al Departamento de Administración Local y que Ramón San Martín no ha traído al Ayuntamiento las firmas de vecinos de Zuasti que se pretendía adjuntar al departamento de administración local conjuntamente con la solicitud de que la futura obra obtuviese la inclusión por reconocida urgencia.

El Alcalde responde al Concejal Joaquín Martínez que llamará a Ciudadanos del Valle para que estén presentes en reuniones acerca del denominado “sector 3” de Zuasti.

El Concejal Joaquín Martínez indica que formulará otras cuestiones en el apartado de Ruegos y Preguntas.

CUARTO.- Declaración de ruina en edificio situado en la parcela 92 del polígono 3 de Aldaba en la C/ Izabidea nº 2 en relación a expediente incoado a:

- José Ángel Uriz Echalecu
- Luis Uriz Echalecu
- María Dolores Uriz Echalecu
- Elena Uriz Echalecu

ANTECEDENTES:

1-El Concejo de Aldaba formuló ante el Ayuntamiento solicitud de comprobación del estado de tres inmuebles por si pudiese concurrir situación de ruina. Uno de ellos se corresponde con el ubicado en la parcela 92 del polígono 3 titularidad de los Hnos. Uriz Echalecu, sito en la calle Izabidea nº 2 de Aldaba.

2-El 30-5-2006, los Arquitectos municipales evacuaron informe técnico en el que concluían que el edificio ubicado en la parcela 92_3 está incluido en el inventario del Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra y, según modificación de las NNSS, los edificios catalogados deben conservarse manteniendo su volumen actual y sus elementos arquitectónicos singulares. Señalaban que el edificio en general se encuentra en mal estado por lo que procedía adoptar dos tipos de medidas: unas para asegurar la integridad física de las personas y, por otro lado, la incoación de expediente de ruina al concurrir tanto la ruina técnica como la económica.

3-La Institución Príncipe de Viana emitió informe de 23-1-2009 en el que, advertido un agujero en la cubierta del citado edificio, solicitaba del Ayuntamiento que requiriese al/los titular/es del edificio la reparación del desperfecto comunicando el resultado del procedimiento a dicha Institución.

4-El 13-1-2011, los Arquitectos Municipales emitieron nuevo informe previo a la incoación de expediente de declaración de ruina en el que se reiteraba la concurrencia de ruina técnica como económica.

5-De conformidad con dicho informe, por acuerdo de Pleno de 27 de enero de 2011 se resolvió incoar expediente de ruina frente a D. José Ángel, D. Luis, D^a M^a Dolores y Doña Elena Uriz Echalecu como propietarios de la edificación sita en la parcela 92 del polígono 3, así como, entre otras cuestiones, conceder un plazo de 15 días a los interesados para que formularan alegaciones.

6-Solicitada Nota simple al Registro de la Propiedad se comprueba que el inmueble constituye la finca registral nº 3.285 inscrita al tomo 4.069, Libro nº 68, folio 121 del Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona.

7-La Institución Príncipe de Viana remitió informe al Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2011 en el que indicaba que: *vista la documentación presentada le comunico la conformidad para el inicio de expediente de ruina en lo que es competencia de esta Sección de Patrimonio Arquitectónico.*

8-El 5-7-2011 los propietarios presentaron escrito ante el Ayuntamiento solicitando el otorgamiento de licencia de obras para las reparaciones más urgentes del inmueble, recogidas en el acuerdo de incoación, siendo emitido informe favorable municipal al otorgamiento de la licencia el 21 de julio de 2011.

9-En sesión de Pleno de 1 de septiembre de 2011, y previos los informes procedentes, se resolvió declarar la caducidad del expediente de ruina. En esa misma sesión se acordó incoar nuevamente expediente de ruina con relación a la citada edificación, debido a que siguen concurriendo las circunstancias que dan lugar a la declaración de ruina y que se establecen en el artículo 196 de la ley Foral 35/2002, concediendo a los interesados un plazo de 15 días para alegaciones de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto nº 2.187/1978 de 23 de junio.

10-Transcurrido el plazo referido, los interesados no formularon alegación alguna.

11-El 22 de noviembre de 2011, la Arquitecta Municipal realizó visita de inspección del edificio, realizando informe en el mes de diciembre de 2011.

12-El 22 de enero de 2012, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Disciplina Urbanística, la Arquitecta Municipal realizó nueva visita de inspección emitiendo nuevo informe el 15 de enero de 2012. Dicho informe refiere que: *La parcela que nos ocupa está clasificada como suelo urbano consolidado según las NNSS de la Cendea de Iza. El uso pormenorizado definido para ella es el residencial, reservando una parte de área privada libre de edificación y zona verde pública. El edificio principal está incluido en el Inventario del patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra y en el Catálogo de las NNSS de la Cendea de Iza como Edificio de Interés Ambiental Grado 2. Este hecho implica que los edificios catalogados deben mantener su volumen actual y sus elementos singulares.*

En lo que concierne al estado físico del edificio el informe, y previa extensa descripción de aquel, concluye que: *En general decir que el edificio presenta agotamiento generalizado de los elementos estructurales esenciales del edificio por lo que se constata que existe ruina técnica. Tras analizar el estado actual del edificio, se observa que los costes de las obras de reparación que serían necesarias para devolver su uso al edificio sería mayores del 50 % del valor de reposición del edificio, por lo que se puede constatar que existe ruina económica.*

En cuanto a las obras a realizar, de conformidad con lo previsto el art. 23 del Reglamento de Gestión Urbanística, el informe refiere que “*será necesario llevar a cabo la retirada de la cubierta restante y su consiguiente rehabilitación. También será necesario desmontar los forjados que están en mal estado, conservando en todo momento las fachadas con las reparaciones que sean oportunas*”. Añade que al ser un edificio inventariado “*es obligatorio conservar las fachadas y en conjunto el volumen.*

También se conservarán los elementos singulares como recercado de piedra en esquinas y huecos principales, el arco apuntado de piedra de la fachada principal, sobre el que aparece un escudo, los huecos con forma de arco conopial existentes en la fachada Norte y en la fachada sur, etc.

Señala como plazo de ejecución el de 3 meses para comenzar las obras y 12 para terminarlas.

13-El 27 de enero de 2012, el Jefe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico de la Institución Príncipe de Viana emitió informe recibido el 2 de febrero en el que refiere que *“La rehabilitación, que es posible, tendrá que mantener los valores del edificio que han motivado su catalogación, con independencia del alcance de los desmontados y reposiciones que sean oportunos a causa del deterioro a que pueda haber llegado su estructura”* concluyendo tras lo expuesto que *“esta Sección de Patrimonio Arquitectónico informa desfavorablemente la solicitud de descatalogación presentada e insta para que se requiera a los propietarios del edificio su reparación o su rehabilitación”*.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1º- De conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

a) Cuando el coste de las obras necesarias sea superior al 50 por 100 del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluido el valor del terreno.

b) Cuando el edificio presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.

Los informes técnicos anteriormente referidos, acreditan la concurrencia de ambos estados de ruina; ruina económica y ruina técnica.

Asimismo, el edificio se encuentra incluido en el Inventario del Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra y en el Catálogo de las NNSS de la Cendea de Iza como Edificio de Interés Ambiental Grado 2, lo que implica que los edificios catalogados deben mantener su volumen actual y elementos singulares, procediendo a la rehabilitación del edificio, en los términos expuestos por los informes de la Arquitecta Municipal y de la Institución Príncipe de Viana, de conformidad con lo previsto por el artículo 196.5 de la citada Ley Foral 35/2002.

2º- Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 18 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto nº 2.187/1978 de 23 de junio, sin que los interesados hayan formulado alegaciones.

3º- En el supuesto de que se incumpla el requerimiento de rehabilitación, los artículos 196.3 de la Ley Foral 35/2002 y 95 y concordantes de la Ley 30/1992, facultan al Ayuntamiento a ejecutarlo a costa de los obligados.

Visto lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 196 de la Ley Foral 35/2002, y 95, 98 y s.s de la Ley 30/1992, NNSS y restante normativa de pertinente aplicación,

El Pleno del Ayuntamiento de Iza ACUERDA:

PRIMERO- Declarar el estado de ruina del inmueble sito en la calle Izabidea nº 2 de Aldaba, parcela nº 92 del polígono 3 de Catastro, finca registral nº 3.285 inscrita al tomo 4.069, Libro 68, folio 121 del Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona, propiedad de D. José Ángel, D. Luis, Doña Mª Dolores y Doña Elena Uriz Echalecu, por la concurrencia de ruina económica y ruina técnica, disponiendo su rehabilitación de conformidad con lo previsto en el art. 196 de la Ley Foral 35/2002 y en las NNSS vigentes.

SEGUNDO.- Requerir a D. José Ángel, D. Luis, Doña M^a Dolores y Doña Elena Uriz Echalecu para que, en el plazo de DOS MESES a contar desde la notificación del presente acuerdo, presenten ante el Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de rehabilitación o documento técnico preciso para la ejecución de las obras, significándoles que las obras de rehabilitación deberán comenzar en el plazo de TRES MESES desde la notificación del presente acuerdo, y estar terminadas en el plazo máximo de DOCE MESES desde el comienzo de las mismas, con apercibimiento de que, si así no lo hiciesen, el Ayuntamiento podrá optar entre proceder a la ejecución subsidiaria ordenando a su costa la realización de las mismas, o la imposición de multas coercitivas para asegurar el cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Foral 35/2002.

Las obras de rehabilitación a ejecutar son las señaladas en el informe emitido por la Arquitecta Municipal el 15-1-2012 en relación con lo dispuesto en el Informe de la Institución Príncipe de Viana de 27-1-2012, de los que se les da traslado con esta resolución y que consisten en:

- 1) Llevar a cabo la retirada de la cubierta restante del edificio y su consiguiente rehabilitación.
- 2) Desmontar los forjados que estén en mal estado, conservando en todo momento las fachadas y en conjunto el volumen, con las reparaciones que sean oportunas.
- 3) Conservar los elementos singulares como el recercado de piedra en esquinas y huecos principales, el arco apuntado de piedra de la fachada principal sobre el que aparece el escudo, los huecos con forma de arco conopial existentes en la fachada norte y en la fachada sur, así como otros elementos de interés que se consideren al presentar el correspondiente proyecto técnico y que sean precisos para mantener los valores del edificio que han motivado su catalogación, en los términos que indique la Institución Príncipe de Viana.

TERCERO.- Comunicar a los propietarios del inmueble que, en ningún caso, el edificio ni sus anexos podrán albergar uso alguno, debiendo estar totalmente desalojados.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a todos los interesados que obran en el expediente, así como a la Institución Príncipe de Viana para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS: se formulan las siguientes y que de modo sucinto se recogen a continuación:

UNA.- El Concejal Javier Ayensa plantea queja por las llamadas telefónicas efectuadas por el Alcalde felicitando el cumpleaños a los vecinos e indica que la gente dice que lo considera una molestia y que tiene conocimiento de que son generalizadas las quejas por estas llamadas telefónicas y le recomienda que, en su caso, se haga por carta o por e-mail y no por teléfono. Le contesta el Alcalde que seguirá felicitando los cumpleaños por medio de llamadas telefónicas. El Concejal Ramón San Martín indica que se tenga cuidado con este asunto ya que, en base a la ley de protección de datos, puede haber multas contra el Ayuntamiento.

DOS.- El Concejal Joaquín Martínez pregunta sobre las actuaciones que se están llevando a cabo en las parcelas no edificadas en el sector 2 de Larrache. Le contesta el Alcalde que se trata de limpiar y adecentar las parcelas no edificadas, especificando lo siguiente:

- Cataluña Caixa es propietario de las áreas homogéneas AH-15.10 (solar con destino a viviendas) y 15.16 (parcela destinada a minigolf). La parcela 15.10 la cierra retranqueándose un metro y deja dos entradas laterales a la calle concejo de erice de iza. Y la parcela 15.16 arregla la valla que estaba defectuosa y deja cuatro accesos

peatonales frente a las viviendas edificadas. Y asimismo procede a la limpieza de las parcelas.

- Miguel Rico y Asociados, Promociones, S.L. es propietario de las áreas homogéneas AH-15.11 y AH-15.12. Va a proceder a quemar los palets de madera que están ubicados en una de las parcelas y va a limpiar las dos parcelas.

- Inmoca va a proceder a limpiar su parcela en breves semanas.

El Concejal Joaquín Martínez dice que de lo que se trataba era de limpiar, no de cerrar las parcelas a lo que el Alcalde contesta que Caixa Catalunya ha decidido cerrar su parcela y que en lo que se refiere a las otras parcelas sus propietarios no tienen intención de cerrarlas y sí de limpiarlas o adecuarlas.

El Concejal Javier Ayensa dice que en la parcela destinada a golf de 9 hoyos existe un lago natural. Asimismo el Concejal Javier Ayensa dice que la mejora efectuada en el camino sur de Larrache de enlace con la carretera de Aldaba ha sido mal ejecutada. El Concejal Joaquín Martínez dice que la parcela destinada a golf de 9 hoyos lo es en todo caso con destino a uso deportivo. El Alcalde dice que no está previsto cambiar el uso deportivo de esa parcela. El Concejal Joaquín Martínez insiste en que ese terreno no tiene que cambiar su uso actual. El Concejal José Ochoa indica que todo es cambiable o modificable. Joaquín Martínez pregunta si esa parcela destinada a golf, si está vinculada al futuro sector 3, a lo que se responde que no.

Floria Pistono indica que no hay ningún cambio previsto en asuntos urbanísticos y que en este momento solo se está a la espera de que se apruebe el Nuevo Plan General Municipal que está en fase de aprobación provisional (Plan urbanístico municipal de Iza que comprende las catorce localidades, aunque es de matizar que el futuro plan urbanístico ahora en tramitación no contempla ningún cambio en lo que se refiere a la localidad de Zuasti)

Ramón San Martín indica que cree que hay una servidumbre de que se haga el minigolf previamente a que se construyan todas las viviendas pendientes de ejecutar a lo que se responde que no es exactamente así aunque sí es cierto que en la normativa se contempla una vinculación consistente en que se avance en la construcción del minigolf antes de que estén todas las viviendas construidas matizando que en este concreto asunto ha habido diferencias de interpretación entre MRA y los arquitectos que trabajaban para el ayuntamiento en cómo se concreta exactamente esa vinculación.

TRES.- Joaquín Martínez pregunta sobre los guardias dormidos ubicados en Zuasti. El Alcalde indica que son de hormigón y de asfalto y que de momento no se van a limpiar.

CUATRO.- Sobre encendido de las farolas de acceso a Zuasti pregunta Joaquín Martínez como se está llevando el ahorro energético. El Alcalde dice que es complicado el apagar y encender los grupos de farolas debido a como están conectadas y que en la actualidad se está llevando a cabo un estudio de ahorro energético de cara a la convocatoria de subvenciones que ha efectuado el Gobierno de Navarra.

CINCO.- El Concejal Joaquín Martínez expone queja diciendo que la zona de Larrache (Zuasti) no edificada se ha convertido en zona a la que accede gente con su perro dando lugar a que se produzcan excrementos de perros y pregunta si hay alguna ordenanza que regule esta cuestión. El Alcalde le contesta que no hay ordenanza pero que aunque existiese ordenanza, el Ayuntamiento no tiene medios para hacerla cumplir porque el Ayuntamiento carece de alguacil y tampoco tiene policía municipal. El concejal Javier Ayensa dice que el Ayuntamiento podría contratar un alguacil y que el alguacil podría entre otras cuestiones detectar obras que carecen de licencia de obras y que con el cobro de cuatro o cinco licencias de obras se podría financiar la contratación de un alguacil. Ramón San Martín dice que el costo de un alguacil supone un costo aproximado de

1300 € por 14 mensualidades mas seguridad social. Joaquín Martínez dice podría hacerse un contrato de prueba para un alguacil a ver como funciona y que con las obras detectadas sin licencia y cobro de multas de “vados” se podría financiar un alguacil.

SEIS.- Joaquín Martínez indica se producen algunos trabajos deficientes por la empresa de jardinería. El Alcalde le responde hablará con el responsable de Jardinería Basoa.

SIETE.- Joaquín Martínez plantea posible cambio de ubicación de los contenedores de basura en Zuasti. También plantea se pinten badenes.

OCHO.- Reyes Gurrea indica que hay personas que meten basura de contenedores en papeleras. Joaquín Martínez pregunta cuando se cambian las papeleras e indica que va a comprobar las papeleras y ver si hay bolsas de basura en ellas.

NUEVE.- Joaquín Martínez pregunta por el Plan General y su ámbito territorial. Se le indica que solo tiene ámbito municipal.

DIEZ.- Ramón San Martín solicita informe del Secretario del Ayuntamiento en el que se recoja cuales son las competencias y funciones que tienen, tanto la Junta de Gobierno Local, como el Pleno, deslindando la frontera de atribuciones de los dos órganos colegiados municipales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario.